ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2013/2014

En Sevilla, a 01 de septiembre de 2013

R E U N I D O S

De una parte:

Don Francisco Díaz Morillo, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Carlos Gónzalez García, Alcalde del Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya provincia de Sevilla y Número de Identificación Fiscal P4100053J, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 41017508, ubicada en avenida de Utrera, s/n, de El Palmar de Troya (Sevilla).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2013/2014, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2013/2014 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y
28 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2013/2014 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2013/2014 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Nuestra Señora del Carmen que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;
14 niños y niñas con bonificación del 75%;
1 niños y niñas con bonificación del 50%;
0 niños y niñas con bonificación del 25%.
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 103534,2 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 01 de septiembre de 2013 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2013/2014

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación Fdo.: Don Francisco Díaz Morillo	El Alcalde Fdo.: Don Juan Carlos Gónzalez García